CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:10 pm

SUMILLA: LEY DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CAMÉLIDOS EN EL PERÚ, CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CAMÉLIDOS EN EL PERÚ, CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Primero - Creación del Instituto

Se crea el Instituto de Mejoramiento Genético de Camélidos en el Perú (IMGC-PERÚ), con sede principal en la región de Puno. Esta entidad tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.

Artículo Segundo - Objetivos del Instituto

El IMGC-PERÚ tendrá como objetivos principales:

1. Investigar y desarrollar técnicas para el mejoramiento genético de camélidos en el país.
2. Proporcionar formación y capacitación a criadores y técnicos en materia de genética de camélidos.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo y promoción de tecnologías genéticas en camélidos.
4. Fomentar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad genética de camélidos en el Perú.

Artículo Tercero - Estructura Organizativa
El IMGC-PERÚ contará con:

1. Un Consejo Directivo.
2. Una Dirección Ejecutiva.
3. Unidades de Investigación y Desarrollo.
4. Unidades de Capacitación y Extensión.
5. Unidades administrativas y de apoyo.

Artículo Cuarto - Financiamiento
El IMGC-PERÚ será financiado con recursos del tesoro público, así como a través de donaciones, convenios, y demás fuentes lícitas nacionales e internacionales.

Artículo Quinto - Coordinación Interinstitucional
El IMGC-PERÚ establecerá mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas, universidades, centros de investigación y otras instituciones relacionadas, con el fin de potenciar las acciones en pro del mejoramiento genético de camélidos.

Artículo Sexto - Promoción y Difusión
El IMGC-PERÚ promoverá y difundirá los avances y logros en mejoramiento genético, a través de publicaciones, conferencias, talleres y otros medios, con el fin de informar y educar a la comunidad.

Artículo Séptimo - Reglamentación
El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días hábiles luego de su promulgación.

Lima, febrero de 2024

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7443/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú, país de vasta tradición agrícola y rica biodiversidad, ha sido desde tiempos ancestrales un referente en la producción y desarrollo agrario. Nuestra nación cuenta con una diversidad de climas y ecosistemas que permite el cultivo de una amplia variedad de productos, algunos de los cuales no pueden ser encontrados en ninguna otra parte del mundo. Sin embargo, a pesar de esta rica tradición y potencial agrícola, se enfrentan desafíos significativos que requieren soluciones estructuradas y sostenibles.

En décadas recientes, el sector agrícola ha enfrentado múltiples desafíos: cambio climático, disminución de la disponibilidad de agua para riego, pérdida de biodiversidad, barreras en el acceso a mercados, falta de modernización y técnicas avanzadas de cultivo, entre otros. Estos retos evidencian la imperiosa necesidad de contar con una institución que centralice y coordine esfuerzos para el desarrollo agrario y gestión de recursos hídricos. Es en este contexto que surge la propuesta de creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

El MIDAGRI busca ser el pilar estatal que lidere la transformación y modernización del sector agrícola peruano. Entre sus objetivos centrales se encuentran:

1. **Desarrollo Sostenible:** Fomentar prácticas agrícolas que sean amigables con el medio ambiente, promoviendo la conservación de nuestra biodiversidad y asegurando la sustentabilidad de nuestros recursos naturales.
2. **Innovación y Modernización:** Introducir nuevas tecnologías y metodologías que permitan mejorar la productividad y eficiencia de los cultivos, con especial énfasis en el riego tecnificado.
3. **Soporte y Capacitación:** Brindar formación a nuestros agricultores, permitiéndoles acceder a conocimientos y herramientas que potencien sus labores diarias.
4. **Gestión del Agua:** Desarrollar estrategias de gestión hídrica que permitan optimizar el uso del recurso, crucial para la actividad agrícola.

El establecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es una medida estratégica y necesaria para garantizar el futuro del sector agrícola en el Perú. Al consolidar esfuerzos y centralizar acciones bajo esta nueva entidad, el país estará en una mejor posición para enfrentar los retos que se presenten y garantizar un desarrollo agrícola sostenible y resiliente. El MIDAGRI será un

símbolo de compromiso con nuestros agricultores, con nuestro patrimonio natural y con el futuro de la nación.

II.- MARCO NORMATIVO

1.- Constitución Política del Perú:

- Artículo 69°: Sobre la obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- Artículo 88°: Referente al régimen de aprovechamiento de los recursos naturales.

2. Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura:

Esta ley establece las competencias, organización y funciones del Ministerio de Agricultura, como ente rector del sector agrícola en el Perú. Dentro de su marco:

- **Competencias:** Define las áreas de acción del Ministerio, entre las que se encuentran la promoción del desarrollo agrario, la gestión sostenible de los recursos naturales vinculados a la agricultura, y la promoción de la investigación y tecnificación agrícola.
- **Organización:** Establece la estructura organizativa del Ministerio, sus órganos y unidades operativas, y cómo estos deben coordinar entre sí y con otras entidades del Estado.
- **Funciones:** Detalla las responsabilidades del Ministerio en materia de regulación, supervisión, fomento, investigación, entre otras, en el ámbito agrario.

3. Decreto Ley Nº 25902:

Este decreto ley, promulgado en tiempos donde la urgencia de medidas en el sector agrícola se hacía evidente, contempla aspectos clave relacionados con:

- **Promoción Agraria:** Establece medidas para incentivar la producción agrícola, como exoneraciones fiscales, facilidades crediticias y apoyo en la comercialización de productos.
- **Desarrollo Sostenible:** Introduce principios de gestión sostenible en el uso de tierras y recursos hídricos, buscando equilibrar la productividad con la conservación del ambiente.
- **Modernización y Tecnificación:** Promueve la adopción de tecnologías modernas en el cultivo, riego y gestión agrícola, con el fin de mejorar la productividad y competitividad del sector.

- **Gestión de Recursos:** Establece lineamientos para la adecuada gestión y distribución de recursos hídricos y tierras agrícolas, priorizando su uso eficiente y sostenible.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de una norma en la legislación nacional puede tener múltiples repercusiones y dimensiones. A continuación, se describen algunos de los efectos más comunes que puede tener la entrada en vigencia de una nueva norma o modificación de una existente:

1. **Actualización de la Legislación:** Una nueva norma puede introducir cambios en la legislación para adaptarla a las realidades actuales, evoluciones tecnológicas, cambios socioeconómicos, entre otros. Así, el cuerpo legal del país se mantiene actualizado y pertinente.
2. **Superación de Normas Antiguas:** La nueva norma puede derogar o modificar normas anteriores que ya no se consideran adecuadas o que entran en conflicto con la nueva disposición. Esto genera una revisión y depuración del marco legal existente.
3. **Creación de Nuevos Derechos y Obligaciones:** La entrada en vigencia de una norma puede generar nuevos derechos y obligaciones para los ciudadanos, empresas o entidades gubernamentales, que deben ser conocidos y respetados.
4. **Influencia en la Jurisprudencia:** La nueva norma puede afectar la interpretación y aplicación de la ley por parte de jueces y tribunales, generando nuevos precedentes judiciales.
5. **Impulso de Políticas Públicas:** Las nuevas disposiciones pueden orientar o reorientar las políticas públicas en un sector o área específica, dando lugar a la creación de nuevos programas, proyectos o iniciativas gubernamentales.
6. **Reacciones Sociales:** Dependiendo de su contenido, una nueva norma puede generar diversas reacciones en la sociedad, desde su apoyo y aceptación hasta resistencia o manifestaciones en contra.

7. **Impacto Económico:** Las nuevas normas, especialmente en áreas como tributación, comercio, laboral o ambiental, pueden tener un efecto directo en la economía, afectando la inversión, la producción, el empleo, entre otros.
8. **Necesidad de Capacitación:** Para asegurar la correcta implementación y cumplimiento de la nueva norma, es posible que se requieran programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la población afectada, funcionarios públicos, empresas, entre otros.
9. **Desarrollo de Normativas Secundarias:** A menudo, las leyes generales requieren de reglamentos, directivas u otras normativas secundarias para su adecuada implementación. Estas se desarrollan una vez que la norma principal entra en vigencia.
10. **Desafíos de Implementación:** Cada nueva norma puede presentar desafíos en su implementación, dependiendo de la infraestructura, recursos, y capacidades existentes.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

1. En relación a los costos:

- **Infraestructura:** Construcción o adaptación de edificios y laboratorios especializados para la investigación y mejoramiento genético.
- **Equipamiento:** Compra de equipos de laboratorio de última generación para investigación genética y biotecnológica.
- **Personal:** Contratación de científicos, investigadores, administrativos, técnicos y personal de apoyo.
- **Operación y Mantenimiento:** Costos operativos anuales, incluyendo servicios públicos, mantenimiento de equipos, adquisición de insumos, entre otros.
- **Capacitaciones:** Formación continua del personal y actualización en técnicas avanzadas de mejoramiento genético.
- **Promoción y Difusión:** Campañas para promover los beneficios y avances del instituto y fortalecer la industria de camélidos.

2. En relación a los Beneficios:

- **Mejora Genética:** Aumento en la calidad y resistencia de las especies de camélidos, resultando en una mayor productividad.

- **Desarrollo Económico Local:** Potenciación de la industria de camélidos en el departamento de Puno, generando empleo y movilizando la economía local.
- **Innovación y Desarrollo:** Establecimiento de patentes y técnicas avanzadas que pueden ser licenciadas o vendidas.
- **Atracción de Inversiones:** Por ser un centro de referencia, puede atraer inversión tanto nacional como internacional para futuras investigaciones o proyectos relacionados.
- **Promoción Turística:** El instituto puede convertirse en un punto de interés para turistas y estudiantes, promoviendo el turismo educativo y científico.
- **Conservación Ambiental:** Al mejorar genéticamente a los camélidos, se contribuye a su conservación y adaptabilidad frente a amenazas como el cambio climático.

Al contraponer los costos y beneficios, se puede deducir que si los beneficios, tanto tangibles como intangibles, superan los costos iniciales y operativos del instituto a lo largo del tiempo, la implementación del mismo resultará en un neto positivo para la región y el país.

V.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El Acuerdo Nacional es un marco estratégico que establece las políticas de Estado con visión de largo plazo, orientadas a consolidar la democracia, garantizar el desarrollo integral del país y mejorar el bienestar de la población. A continuación, se analiza cómo la propuesta de creación e implementación del Instituto de Mejoramiento Genético de Camélidos en el Perú, con sede en el departamento de Puno, se alinea con las políticas estipuladas en el Acuerdo Nacional.

1. Desarrollo Sostenible y Biodiversidad:
El Acuerdo Nacional enfatiza la importancia de promover un desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad. La creación del Instituto contribuirá al manejo sostenible de los camélidos, promoviendo prácticas que no sólo mejoran la productividad, sino que también aseguran la conservación de estas especies para generaciones futuras.

2. Competitividad y Modernización:
El Acuerdo establece la necesidad de impulsar la competitividad y modernización del país. El Instituto, al introducir investigaciones y técnicas avanzadas en mejoramiento genético, impulsará la industria de camélidos, colocando al Perú

como referente en la región y potenciando la exportación de productos derivados de camélidos de alta calidad.

3. Desarrollo Regional Equitativo:
Dentro del Acuerdo, se busca promover el desarrollo equitativo de todas las regiones del país. Al ubicar el Instituto en Puno, se fomenta el desarrollo científico, económico y social de la región, aprovechando su potencial en la industria de camélidos y generando empleo y oportunidades para sus habitantes.

4. Educación, Ciencia y Tecnología:
El Acuerdo Nacional destaca la relevancia de promover la educación, la ciencia y la tecnología. El Instituto se convertirá en un centro de formación y capacitación, fomentando la investigación y atrayendo a profesionales y estudiantes interesados en la biotecnología y genética.

5. Promoción del Empleo Productivo:
La creación del Instituto generará empleo directo e indirecto en áreas de investigación, administración, logística, entre otros. Además, potenciará la cadena productiva de camélidos, desde criadores hasta exportadores, promoviendo un empleo productivo y de calidad en el sector.

La propuesta de crear el Instituto de Mejoramiento Genético de Camélidos en el Perú, con sede en Puno, se alinea estrechamente con varias políticas de Estado del Acuerdo Nacional, evidenciando su relevancia y coherencia con los objetivos estratégicos del país. Esta iniciativa no sólo reafirma el compromiso del Estado con el desarrollo sostenible y equitativo, sino que también impulsa la competitividad, la investigación y la conservación de la biodiversidad, contribuyendo al bienestar y progreso del Perú.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República